Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20184680002581
05-03-2018

Floridablanca, 05-03-2018

Señora
CARMEN CECILIA MOGOLLON RODRIGUEZ
Carrera 11 No. 37-57
Bucaramanga

Asunto: Traslado

Respetuosamente me permito informar que la empresa TRANSPORTES CASTAÑEDA presentó ante esta Dirección Territorial solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de su propiedad de placa SOZ 328, amparada en el literal b) del artículo 2.2.1.6.8.6 del Decreto 1079 de 2015:

"Artículo 2.2.1.6.8.5. Desvinculación administrativa del vehículo en vigencia del contrato de vinculación. Son causales para la desvinculación administrativa del vehículo:

(...)

b) La desvinculación administrativa del vehículo podrá ser igualmente solicitada por la empresa de transporte en los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos.

2. Por el incumplimiento del programa de mantenimiento.

(...)"

En consecuencia de lo anterior y a fin de salvaguardar su derecho al debido proceso y en especial al derecho de defensa, procedemos a correr traslado por el término de quince (15) calendario para que las presente las pruebas que acrediten el cumplimiento del plan de rodamiento y/o del programa de mantenimiento, para lo cual adjuntamos la totalidad de los documentos que acompañan la solicitud de desvinculación administrativa en diecisiete (17) folios a doble cara.

Cordialmente,

ALBA LUCIA MANTILLA SERRANO
Directora Territorial Santander

Anexo lo enunciado en diecisiete (17) folios a doble cara

Proyectó y elaboró: Sandra Gómez Guevara
Revisó: Alba Lucía Mantilla Serrano
Fecha de elaboración: 05-03-2018
Número de radicado que responde: 20174680039622

Bucaramanga, Julio 10 de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800
No.20174680019992
Fecha Radicado: 2017-07-14 15:18:41
Destino: 468
RTE:Transportes Casta?eda Ltda Tra
Anexos: Anexos: 23 FOLIOS

Doctora:
ALBA LUCIA MANTILLA SERRANO
Directora regional de Santander
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASUNTO: SOLICITUD CANCELACION TARJETA DE OPERACION

Transcastañeda limitada empresa legalmente habilitada y certificada en la norma **ISO 39001:2012 Seguridad Vial** representada por **GLADYS NAVAS VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía número 63.309.557 de Bucaramanga. Actuando en calidad de Gerente - Representante legal de la empresa **TRANSCASTAÑEDA LIMITADA**, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Mediante el presente escrito me permito solicitar a usted la CANCELACION DE LA TARJETA DE OPERACION del vehículo de placas **SOZ328** de propiedad de la Señora **CARMEN CECILIA MOGOLLON** identificada con cedula **63.329.730** en atención a que el contrato de administración de flota fue terminado de forma unilateral por parte de la empresa que represento, con fundamento en las siguientes causales:

1. No cumple con el plan de rodamiento en un periodo superior a 60 días.
2. No acredita ante la empresa los documentos exigidos por la ley para el trámite de renovación de la póliza de seguros responsabilidad civil contractual y extracontractual.
3. Adeuda a la empresa administración, seguros extra y contractual.
4. No presenta el mantenimiento preventivo del vehículo de acuerdo con el plan de rodamiento de la empresa.
5. No se ha registrado en el programa de mantenimiento de mantenimiento de la empresa.
6. No se tiene actualizado en el RUNT la información.

PLACA	MODELO	PROPIETARIO	CEDULA	REGISTO RUNT		
				SOAT	REVISION TECNICO MECANICA	TARJETA OPERACIÓN
SOZ328	2011	CARMEN CECILIA MOGOLLON	63329730	22/04/2016	09/05/2016	06/05/2016

Para ello, muy respetuosamente solicito la desvinculación administrativa del vehículo de acuerdo con lo señalado en **Artículo 2.2.1.6.8.5. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 24.** Desvinculación administrativa del vehículo en vigencia del contrato de vinculación. Son causales para la desvinculación administrativa del vehículo numeral **b) La desvinculación administrativa del vehículo podrá ser igualmente solicitada por la empresa de transporte en los siguientes eventos.**

1. Por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos.
2. Por el incumplimiento del programa de mantenimiento.

Solicito sea tenido en cuenta como prueba el registro del RUNT del vehículo donde se demuestra desde que año no se cumple con los documentos mínimos para movilizar personal.

Para sustentar la siguiente petición acompaño los siguientes documentos:

1. Fotocopia del contrato de vinculación vencido firmado el
2. Fotocopia del oficio de terminación del contrato
3. Certificación del correo
4. Certificación expedida por la contadora de empresa
5. Constancia de aviso en el periódico de vanguardia liberal
6. Certificación Gerencia de no expedición de extractos de contrato hace más de 6 meses.
7. Registro en el RUNT de NO actualización de documentos con Placa SOZ 328
8. Certificación aviso de clasificado de fecho 04 de junio de 2017, en periódico de circulación local.
9. Certificado de existencia y representación legal de TRANSCASTAÑEDA LIMITADA.

Cordialmente,

GLADYS NAVAS VARGAS
Representante Legal
TRANSCASTAÑEDA LTDA.

Folios (23)

	CONTRATO VINCULACION DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	**SE-F-10** **Ver.1** **Dic. 2010**

Entre Transporte Castañeda Ltda. Sociedad Legalmente constituida, e inscrita en el Registro Mercantil, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA EMPRESA; debidamente representada por su Gerente **GLADYS NAVAS VARGAS**, identificada con la **cédula de ciudadanía** No.**63.309.557**, expedida en Bucaramanga y de otra parte **CARMEN CECILIA MOGOLLON RODRIGUEZ** vecino de Bucaramanga, con cedula de ciudadanía No 63.329.730 ; **LOS CONTRATISTAS**, hacemos constar que hemos celebrado el Contrato de Vinculación de vehículo para la prestación de **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**, el cual se celebra conforme lo disponen los artículos 36, 37 y 38 del Decreto 174 de Febrero 05 de 2001, Reglamentario de este Servicio de transporte y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LOS CONTRATISTAS vinculan a la EMPRESA el siguiente vehículo para que haga parte del parque automotor autorizado legalmente a la empresa por el Ministerio del Transporte y cuyas características se describen en el presente contrato, con el objeto de prestar el **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**, con Radio de Acción Nacional: Marca **MITSUBISHI** Clase **CAMIONETA** Motor **4D56UCCH7260** Serie No **MMBJNKB40BD019923** Chasis **MMBJNKB40BD019923** Modelo **2011** Capacidad **5** PASAJEROS, **PLACA**: **SOZ 328** **PARAGRAFO:** El uso y usufructo de la razón social constituye una contraprestación contractual, pues aquella es y seguirá siendo de propiedad exclusiva de la empresa obtenida a través de su constitución y de la habilitación para operar en la actividad del servicio público de transporte y no puede ser objeto de transferencia a ningún título de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 336 de 1996 "Por el cual se adopta el estatuto Nacional del Transporte". **SEGUNDA: VINCULACION DEL VEHÍCULO:** Para el cumplimiento de la finalidad mencionada en la cláusula anterior, según lo dispone el artículo 38 del decreto 174 del 2001, la vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo o quien actúen en su representación legal y la empresa, y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente. LOS CONTRATISTAS afilian a la EMPRESA y esta acepta el vehículo, manifestando LOS CONTRATISTAS que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y órdenes de retención oficiales, condiciones resolutorias, a excepción de reserva de dominio o pignoraciones relacionadas con su adquisición. **TERCERA: DURACION Y PRORROGAS DE CONTRATO:** El término de duración de este contrato o de cualquier prórroga, será de dos (2) años a partir de la fecha de iniciación, pero podrá ser inferior en el caso de disolución y liquidación de la empresa, efectuada de conformidad a los Estatutos o la Ley, caso en el cual no habrá lugar a indemnización. **PARAGRAFO:** Si cualquiera de las partes tuviere la intención de no renovarlo a su terminación, deberá manifestarlo expresamente por escrito a la otra parte, noventa (90) días calendario, anteriores a su vencimiento, si no se hiciese así, se entenderá prorrogado por periodos iguales de dos (2) año y así sucesivamente. En cualquier caso bien sea por que se va a vincular a otra empresa de transporte, las partes acuerdan que la capacidad transportadora que por la desvinculación de este vehículo quedare le pertenece a la EMPRESA y ella puede disponer de la misma para reponer el vehículo que se desvincula. **CUARTA: DESIGNACION DEL CONDUCTOR:** Como se trata de un contrato de vinculación del vehículo, en el cual LA EMPRESA no administra ni recolecta el producido, el conductor del vehículo vinculado será designado y contratado por el propietario del automotor, previa selección y cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EMPRESA, presentando a la misma con anterioridad a la celebración del Contrato de Trabajo el nombre e identificación y referencias del mismo ya que LA EMPRESA se reserva la admisión o no del conductor del vehículo afiliado a ella. **PARAGRAFO:** Se conviene que también podrá la empresa aceptar como conductor al mismo CONTRATISTA, si este cumple los requisitos exigidos por la ley tanto de tránsito, ley de transporte y ley de seguridad social, para el desarrollo de esa labor y siempre y cuando las normas lo permitan, caso en el cual las obligaciones y responsabilidades de este oficio, serán diferentes a la que se desprenden de este contrato. **QUINTA: SALARIO Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA:** Como propietario del vehículo asume el pago de los salarios, primas, cesantías, bonificaciones, aportes a la Seguridad Social y demás prestaciones sociales y económicas del conductor, en la forma y términos señalados en el Contrato de Trabajo, los cuales debe consignar mensualmente para atender los pagos a las empresas promotoras de salud (EPS). **PARAGRAFO PRIMERO: LOS CONTRATISTAS** deberán anexar a este contrato copia del contrato de trabajo debidamente firmado con el conductor y constancia de su afiliación al Sistema Seguridad Social y darle cumplimiento a las normas legales vigentes o aquellas que se dicten en el futuro, cuya comprobación debe entregar mensualmente en la oficina de personal de la empresa, para efectos de lo por la Ley 336 de 1996 y Decreto 3366 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Queda acordado y aceptado por el propietario que si no cumple con estas obligaciones, LA EMPRESA queda facultada para suspenderle la prestación del servicio y aplicar las sanciones a que haya lugar, incluida la desvinculación unilateral del vehículo dando por terminada

esta relación contractual. **SEXTA: VIGILANCIA:** LA EMPRESA vigilará el cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y los que se determinen en el régimen interno de la sociedad y tomara las medidas que cada situación requiera, bien sea respecto del vehículo o en relación con el conductor. **SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** El propietario del vehículo o su representante legal en su condición de CONTRATISTA se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo en los talleres de la empresa o en aquellos que mediante convenio fueron autorizados por la empresa, para el efecto se aplicará el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará LA EMPRESA de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Decreto 174 de 2001 y literal h) del Decreto 3366 del 2003. **OCTAVA: INSPECCION DEL VEHÍCULO Y CONSECUENCIAS:** LA EMPRESA podrá en cualquier tiempo inspeccionar el estado mecánico y general del vehículo, como garantía de seguridad en el servicio y en caso de comprobarse fallas, EL CONTRATISTA atenderá de inmediato las sugerencias y órdenes de LA EMPRESA para corregirlas. **NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA se obliga a cancelar mensualmente a la empresa como cuota d administración la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($45.000) mensuales, los cuales deben ser cancelados en las instalaciones de la empresa durante los (5) primeros días de cada mes en caso de mora pagara el 10% de recargo, este pago podrá ser ajustado por la junta directiva o la asamblea general de la empresa cuando esta lo estime conveniente para todos los afiliados. Por pago anticipado Anual se otorgará un descuento del 15%, Semestral 5%, Cuando la EMPRESA, le asigne contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al CONTRATISTA, este se obliga a cancelar mensualmente a la empresa el 20% del valor total del contrato asignado. **DECIMA: CLAUSULA EXCLUYENTE DE SOLIDARIDAD POR PARTE DEL CONTRATANTE RESPECTO DE CUALQUIER ACTO U OMISION DEL CONTRATISTA:** a) las partes acuerdan y consideran de manera expresa que en ningún caso el contratante responderá individual ni solidariamente, por ningún acto, error u omisión del contratista en ejercicio del desarrollo de la actividad contratada, siendo por tanto claro que en el evento que cualquier tercero intente una acción del aquí contratante el contratista responderá de manera individual por la totalidad de los derechos reclamados. B) todas las infracciones a las normas de transito y transporte correrán a cargo del contratista y/o propietario del vehículo. **PARAGRAFO. INDEPENDENCIA.** Entre el contrante y los contratistas y personas del contratista que ejecuten el contrato, NO EXISTE ningún vinculo laboral Lo anterior aun en el caso de que el contratista sea persona natural, quien actuara bajo su propia cuenta y riesgo, y que no habrá subordinación alguna; pese a que desarrolle la actividad de manera personal. Igual estipulación se hará en el caso de que la actividad sea desarrollada por una persona natural que sea propietaria de varios vehículos caso en el cual esta persona natural responderá por la carga prestacional de quienes conduzcan sus vehículos. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones especiales del CONTRATISTA las que a continuación se convienen: 1). Cumplir y hacer cumplir estrictamente al conductor, los servicios oficialmente autorizados, modificaciones o que se autoricen por las autoridades, así como los horarios, turnos y el Reglamento Interno de LA EMPRESA. 2). Utilizar la razón social y los distintivos de la empresa, únicamente para el cumplimiento del objeto y fines del presente contrato. 3). Pagar oportunamente todos los impuestos y demás erogaciones oficiales, así como combustible, repuestos, accesorios, mano de obra y demás gastos de operación y mantenimiento del vehículo y los relacionados con las obligaciones laborales a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta; así como las obligaciones contraídas en virtud de los convenios que ha suscrito la Empresa con otras sociedades, para el suministro de bienes y servicios. 4).Contratar y mantener vigente durante el tiempo de vinculación las pólizas de seguros, dichas pólizas deberán ser compradas en la empresa y pagadas según las cuotas fijadas por esta, esto para dar cumplimiento al Art. 57 del Decreto 174 del año 2001; así como afiliarse a los demás fondos que la ley exige, a fin de efectuar los pagos e indemnizaciones a que hubiere lugar y que correspondieren al Contratista – Dicha póliza deberá cubrir los riesgos y los montos que las leyes y Decretos vigentes establezcan y los que dispusiere la empresa. 5). Obtener de las autoridades de tránsito y/o de Transporte respectivas y de la empresa, autorización previa antes de la ejecución de servicios especiales o expresos. 6). No enajenar, ni dar en prenda el vehículo durante el tiempo de vigencia de este contrato, sin la previa autorización de la empresa. 7). Acatar y cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva de la Sociedad, así como las del Gerente. 8). Abstenerse de despachar, permitir o disponer que el vehículo preste servicio público de transporte, en las siguientes circunstancias: sin tarjeta de operación, extracto del contrato, seguro obligatorio o de responsabilidad civil contractual o extracontractual vigentes licencia de conducción, o con el vehículo en mal estado. 9). Instruir permanentemente al conductor para que cumpla las normas de tránsito y de transporte, que se abstenga de hacer viajes ocasionales sin autorización. 10). Afiliarse al Fondo de Reposición de Equipo y aceptar los programas que le presente a la empresa para reponer los vehículos antes de que lleguen al término de su vida

útil, al Fondo de Responsabilidad Civil y auxilio mutuo, y los demás fondos que por ley deba constituir la empresa. 11). Cumplir con las disposiciones contenidas en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996, decretos 174 de Febrero 5 del 2001 y demás normas concordantes que con posterioridad se dicten, o aquellas que las modifiquén o adicionen. 12). Presentar oportunamente y dentro de los términos señalados por LA EMPRESA los documentos exigidos para tramitar la renovación de la tarjeta de operación, cancelando además el valor correspondiente exigido por la autoridad para dicho trámite. 13). Cumplir y hacer cumplir al conductor el programa de revisión y mantenimiento diseñado por la Empresa. 14). Entregar o responder a la Gerencia los informes que le sean solicitados dentro de los términos que le señalen 15). Informar a la Gerencia por escrito cualquier cambio de dirección de su residencia, dentro de los ocho días siguientes de haberse cumplido el traslado. 16). Renovar oportunamente los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, cancelando con ocho (8) días de anticipación a su vencimiento el valor de la prima en la oficina de tesorería de la Empresa. 17). Velar porque el conductor porte y renueve oportunamente el seguro obligatorio de accidente. 18) Deberá cancelar a la EMPRESA el 20% de los servicios asignados por esta, tales como Viajes, Trabajos por hora o Contratos Especiales. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Son las siguientes: 1). Velar porque el vehículo una vez formalizada la vinculación coloque en la carrocería los distintivos, número de orden y razón social de la empresa. 2). Vigilar que el conductor se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social. 3). Desarrollar el programa de medicina preventiva para el conductor. 4). Suministrar oportunamente la tarjeta de operación. 5). Desarrollar programas de capacitación para los operadores del equipo. 6). Vigilar que el vehículo cuente con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte. 7). Desarrollar el programa de revisión y mantenimiento preventivo del equipo. 8). Vigilar que el vehículo preste el servicio con la tarjeta de operación vigente. 9). Vigilar y constatar que el conductor del equipo cuente con licencia de conducción vigente y apropiada. **DECIMA TERCERA: CAUSALES DE INMOVILIZACION DEL VEHICULO O CANCELACION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA.** Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, la EMPRESA podrá cancelar el contrato y/o ordenar antes las autoridades de transito o policía la inmovilización del vehículo con justa causa y concordantemente a solicitar la desvinculación del vehículo en la forma prevista en las disposiciones de transporte, cuando acontezca una de las siguientes causales: 1) Cuando el conductor preste servicio de transporte en áreas de operación no autorizadas en la tarjeta de operación o con el vehículo en mal estado. 2) Cuando en el término de tres (3) días no sean corregidos los daños mecánicos que sean detectados al inspeccionar el vehículo. 3) Cuando el propietario o su conductor se abstengan de forma reiterada y sin ninguna justificación, cumplir las determinaciones emanadas de la Asamblea General o de la Junta Directiva de la Empresa, o de las órdenes que imparta la gerencia. 4) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. 5) por incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. 6. Cuando el CONTRATISTA dirija dé ordenes o instrucciones, o patrocine al conductor para cometer cualquier tipo de ilícitos o el incumplimiento de las normas de tránsito y transporte, tales como no llevar durante el servicio la tarjeta de operación, o extracto del contrato autorizado por la empresa para viajar, para transportar pasajeros o carga, o no portar licencia de conducción y los seguros exigidos tanto para el conductor como para la prestación del servicio. 7. No entregar oportunamente la totalidad de los requisitos exigidos en las normas para el trámite de documentos de transporte. 8. No cancelar oportunamente los valores pactados en este contrato. 9. Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo de acuerdo con el Plan señalado y diseñado por la Empresa. **PARAGRAFO PRIMERO:** También podrá cancelarse de acuerdo mutuo entre las partes, el heredero deberá tramitar dentro de los treinta días siguientes el traspaso correspondiente y legalización de los documentos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LOS CONTRATISTAS a la terminación del contrato por cualquiera de las causales aquí previstas, se compromete a presentarse a la empresa en el momento que se le cite, para firmar la comunicación que debe enviarse a la autoridad competente para la desvinculación del vehículo y para el retiro del mismo de la capacidad transportadora y entregar el original de la tarjeta de operación, y si no lo hiciere responderá en los términos de este contrato y judicialmente si a ello hubiere lugar por los perjuicios causados a LA EMPRESA y a terceros. **PARAGRAFO TERCERO:** Mientras el Ministerio de Transporte o la autoridad que haga sus veces expide la autorización para la desvinculación, de acuerdo con el decreto 174 de 2001 o norma que, sustituya o adicione, LA EMPRESA permitirá que el vehículo continúe prestando el servicio en le área de operación autorizada si el CONTRATISTA así lo solicita por escrito, comprometiéndose a seguir cumpliendo las obligaciones contenidas en este contrato y a observarlos reglamentos de la Empresa. **PARAGRAFO CUARTO:** Acuerdan las partes que para efectos de la desvinculación unilateral prevista en esta cláusula, la empresa preavisará a LOS CONTRATISTAS con diez día hábiles de anticipación, comunicación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **14498169**

SOZ328	MITSUBISHI	L-200
PUBLICO	BLANCO SOLIDO	2011
2477	A.C.P.M	MMBJNKB40BD019923
CAMIONETA	4D56UCCH7250	63329730
CARMEN CECILIA MOGOLLON RODRIGU	112445931	

Nº. DE CONTROL **14498169**

SOZ328	MMBJNKB40BD019923
CDA MOTORES DE COLOMBIA	900169677
2013 04 17	
2014 04 17	CARLOS ANDRES C
09-OIN-085	112445931

22808720

BOZ328	MITSUBISHI	L 200 2 5L	
PUBLICO	BLANCO SOLIDO		2011
2477	DIESEL	[redacted]KB40B0019923	
CAMIONETA	4D66UCCH7360	[redacted]	

MOBOLLON RODRIGUEZ CARMEN [redacted] 22808720

22808720

BOZ328 [redacted]0019923

Check Car Motor S.A

Check Car Motor S.A

NIT [redacted]

ORIGINAL

suramericana

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2015	4	22		2015	4	23		2016	4	22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: MOGOLLON RODRIGUEZ CARMEN CECI

TELÉFONO TOMADOR: 3166211848

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL SUPERINTENDENCIA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CEDULA	63329730	2631	20820	657

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 11 37 57

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BUCARAMANGA

8432563 6

AT 1316 16105816

Tels. 6479357

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE. VATIOS
CAMIONETA	PUBLICO INTER	2477

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
2011	SOZ328	MITSUBISHI	L 200 2.5L

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE
4D56UCCH7250	MMBJNKB40BD019923

No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
MMBJNKB40BD019923	5	1.0	910

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 472,700	$ 236,350	$ 1,300	$ 710,350

A. GASTOS MÉDICOS-QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

8432563 6

FIRMA AUTORIZADA

F-01-041-0000001

ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0898742

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
SOW328	MITSUBISHI	2011	

CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	DOBLE CABI	SIN	5	A.C.P.M.

No. MOTOR	No. CHASIS
4D56UCKH7250	MBJMK40BD019923

RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT.	SEDE
TRANSCASTANEDA LTDA	8040078147	BUCARAMANGA

DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CALLE 11 No. 28 - 27	NACIONAL	15 05 13	16 05 06

TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA
RENOVACION	SANTANDER	31820816

ESPECIAL

ESPRESO FOL: [illegible] S.A. NIT: 860013711-5 15:14 07-04-12

El Suscrito Tesorero de *TRANSCASTAÑEDA LTDA CERTIFICA:*		
Que el señor: ***CARMEN CECILIA MOGOLLON***	***CC NO.*** ***63.329.730***	***Placa Vehículo placa*** ***SOZ328***
VALIDO POR TREINTA (30) DIAS ***A LA FECHA TIENE UNA DEUDA PENDIENTE POR:***		
CUOTA DE SOSTENIMIENTO A JULIO 31 DE 2017: $1.703.500 *POLIZAS RCC Y RCE 2015: $744.000* ***PARA UN TOTAL DE: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.447.500) MCTE.***		
Expedido en Bucaramanga a los 12 días del mes JULIO de 2017. Rosa María Landines Tesorera ***FIRMA Y SELLO DEL TESORERO***		

ENVIO CORREO JURIDICO

TRANS ASTAÑED

NIT 804.007.814-7

legalmente habilitada por el ministerio de transporte vigilada por la
rte, dando cumplimiento a Las disposiciones que aplican integralmente
Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, de acuerdo
las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 300 1996, modificada por las
Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, Decreto 1072 del 2015, ley 769
3 de 2011, resolución 1565 de 2014 y demás que las modifiquen,

ios que su contrato de vinculación Y/O contrato de administración de
ı que se hace imposible la elaboración del Extracto de Contrato de
terio de Transporte, toda vez que después de haber efectuado las
ıtro sistema hemos encontrado que No se encuentran actualizados los
uentra en mora por los siguientes conceptos

	PENDIENTE
tración de	De acuerdo a lo Establecido Decreto 1079 de 2015.
	Vence el 22 abril de 2016
con sus	Vence el 08 mayo de 2016
	Sin tramite de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, por falta de documentos no entregados por el propietario.
ontractual y	Pólizas de seguros canceladas, por encontrarse el vehículo embargado.
	Sin tramite de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, por falta de documentos no entregados por el propietario y presentación del vehículo.

Registro Nacional de Conductores de Servicio Especial.	Sin tramite de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, por falta de documentos no entregados por el propietario y desconocimiento del conductor del vehículo
Actualización Información Propietario o Locatario del Vehículo.	Sin tramite de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, por falta de documentos no entregados por el propietario del vehículo.
$ 646.500	Deuda correspondiente al compromiso pactado en el contrato de vinculación y/o contrato de Administración de Flota, regido por el derecho privado.

Se solicita en un término inferior a Cinco (5) días hábiles comunicarse con el Departamento de Servicio al cliente en la ciudad de Bucaramanga, a los teléfonos 6359317 celular 3212212121 E-mail servicioalcliente@transcastaneda.com . En caso de no presentarse entenderemos que acepta la cancelación del contrato de vinculación y / contrato de administración de Flota en forma unilateral de acuerdo a lo establecido en dicho contrato regido por el derecho privado.

De este acto administrativo será notificado el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte.

SE NOTIFICA al Propietario del vehículo de placas SOZ328 Señora Carmen Cecilia Mogollón identificado con cedula de Ciudadanía 63.329.730 que en vista de la empresa TRANSCASTAÑEDA LTDA no puede ejercer las funciones de administrar y controlar el vehículo, conductores, propietarios, mantenimientos y todo lo establecido en la normatividad que aplica integralmente a la modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial.

QUE la responsabilidad ante los entes de control como son las entidades de Tránsito y Transporte, Superintendencia de Puertos y transporte es solo de quien figure en la tarjeta de Propiedad.

Si al momento de recibir la comunicación usted ya ha entregado la copia de los documentos y realizado el pago de todos los conceptos aquí mencionados agradecemos hacer caso omiso de la misma.

Agradecemos su colaboración

2-03-2016
hora 3:40

GLADYS NAVAS VARGAS
Representante Legal
TRANSCASTAÑEDA LTDA

Copia: Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Hoja de vida del vehículo y Propietario.

Vanguardia

GALVIS RAMIREZ & CIA.

Evolucionemos

Nit 890 201 798-0

C E R T I F I C A

Que el servicio solicitado para la publicación del aviso **TRANSCASTAÑEDA LIMITADA INFORMA A PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE VEHICULOS SUF541 SUF569 XMD034 XMD364 SRZ150 XVO451 XVX769 UYP801 XVZ140 SUD540 SSY895 XVZ122 SUF561 XVY097 WFB862 XVX896 XVL883 SUG106.** , fue publicado en nuestra edición de hoy 04 de junio del presente año en Página Clasificados de Vanguardia Liberal.

Dejamos constancia que Vanguardia Liberal tiene circulación a nivel Regional y Nacional

VANGUARDIA LIBERAL

Atentamente,

GALVIS RAMIREZ & CIA S.A.
NIT 890.201.798-0

SILVIA ALEJANDRA CALDERON CARREÑO
Coordinadora Servicio al Cliente
Bucaramanga, junio 12 de 2017

DestacadosFincaRaíz

SE VENDE CASA
PARA OFICINA O NEGOCIO

Piedecuesta Carrera 7 No 10-47, amplia casa, todos los servicios, 5 habitaciones, Hall para atención al publico, bodega, 5 banos, zonas verdes, cocina, patio. Excelente ubicación, 324 mts. 476 mts lote. Excelente precio.

Interesados: 320-3762039

SE VENDE CASA
PARA OFICINA O NEGOCIO

Carrera Barrio Olaya Herrera. Cra 16 No. 5-94 Aguachica Cesar. Amplio, 279 Mts2, todos los servicios. Hall para atención clientes, 2 Baños, 2 Bodegas, Jardinera, Patio. Excelente Oportunidad.

Interesados: 320-3762039

VENDO Mesa de los Santos

Conjunto la Mancha, 8 lotes verdes de terreno, 2.500m2 cada uno. Servicio de agua, punto de energía, transformador propio. Conjunto cerrado, zona social con Kiosco, zona de frigorífico y cancha de voleibol propia. Incluye diseño de casa a gusto del comprador y vinculación como socio al club náutico Aguamonte.

INFORMES
3214681155

VENDO
MESA DE LOS SANTOS VIA PANACHI.

La Serranía, Casa 137m2, 2 habitaciones 3 baños, cata comedor, cocina tipo barra americana, zona de ropas, cuarto de tv, 2 parqueaderos una sola planta. Conjunto 100% [illegible]

Estrenar — Informes: 3214681155

VENDO
MESA DE LOS SANTOS VIA PANACHI.

La Serranía Casas 138 m2, y 141 m2 2 habitaciones, cata comedor, cocina tipo barra americana, zona de ropas, 4 baños, [illegible] 2 terrazas, una sola planta. Conjunto 100% [illegible]

Estrenar — Informes: 3214681155

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP

En conformidad con lo ordenado en el Decreto 1848 de 1969 en armonía con el Artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo

INFORMA

Que el 06 de abril de 2017, falleció en el municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, el señor **ALBERTO ENRIQUE VERGAS**, quien se encontraba afiliado por la Empresa en la zona Malaga y a reclamado la sustitución pensional no presentado ningún NOHEMY [illegible] VERGAS [illegible]

[illegible] Electrificadora de Santander S.A. ESP, [illegible] Carrera 19 No. 2000 de Bucaramanga en un término no mayor a [illegible] días.

SEGUNDO AVISO

TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

INFORMA A PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE VEHICULOS SUF541 SUF569 XMD034 XMD364 [illegible] XVO451 XVX769 UYP801 XVZ140 SUB340 SSY805 XVZ122 SUF561 XVY097 WFB362 XVX896 XVL683 SUG106 JUAN CASTAÑEDA QUE LA EMPRESA NO ESTA INTERESADA EN RENOVAR EL CONTRATO DE VINCULACION SUSCRITO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL Y PROCEDERA A LA REPECTIVA DESVINCULACION DE FORMA INMEDIATA.

[illegible] INFORMA A LA COMUNIDAD EN [illegible] QUE [illegible] VEHICULOS NO [illegible]

RENTA FIJA INMOBILIARIA
NIT. 37747993-1

INFORMA QUE HA SOLICITADO LA CANCELACION DE SU MATRICULA
ARRENDADORA No. 12/2016 CONCEDIDA POR RESOLUCION 01/2016,
AL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

HEREDEROS DE NAIN PRADA PEDRAZA

Emilio Ramos Oviedo, ciudadano en la Kra 10 sector F, pestonal 2, Barrio Betania de Bucaramanga hace saber que Nain Prada Pedraza fallecido el 25 de mayo del 2017, los beneficiarios presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación para acreditar su derecho.

Primer Aviso.

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP

INFORMA

[illegible]

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSCASTAÑEDA LTDA.

CERTIFICA

Que Transcastañeda Ltda. NO ha realizado la expedición de Extractos de Contrato FUEC desde el día 22 de abril 2016, al vehículo de placas SOZ 328 de propiedad de la señora **CARMEN CECILIA MOGOLLON**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 63.329.730**. La no expedición de extractos de contrato se debe a la actualización de documentos necesarios para la prestación de servicios tales como Soat, Revisión Técnico Mecánica o Tarjeta de operación.

Cordialmente,

GLADYS NAVAS VARGAS
Representante Legal
TRANSCASTAÑEDA LTDA.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2017/06/22 HORA: 10:34:48
7892539

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W9FV0BBAC6

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE: TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 25 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-076028-03 DEL 1999/06/29
NOMBRE:TRANSCASTAÑEDA LIMITADA
NIT: 804007814-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 11 # 28 - 27 PISO 1
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6359317
TELEFONO2: 6359317
TELEFONO3: 3212212121
EMAIL : servicioalcliente@transcastaneda.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 11 # 28 - 27 PISO 1
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6359317
TELEFONO2: 6359317
TELEFONO3: 3212212121
EMAIL : servicioalcliente@transcastaneda.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1800 DE 1999/06/21 DE NOTARIA 02 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/06/29 BAJO EL No 41055 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					

TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

277	2000/02/18	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2000/02/23
ESCRIT. PUBLICA				
2014	2002/09/16	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2002/09/18
ESCRIT. PUBLICA				
2175	2002/10/04	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2002/10/10
989	2004/05/03	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2004/05/21
ESCRIT. PUBLICA				
998	2007/04/19	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2007/04/27
ESCRIT. PUBLICA				
1331	2008/05/16	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2008/06/18
ESCRIT. PUBLICA				
031	2010/01/07	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2010/06/24
ESCRIT. PUBLICA				
777	2012/03/28	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2012/04/02

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1999/06/21 HASTA EL 2040/06/22

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.331 ANTES CITADA CONSTA: " 1.- LA ORGANIZACION, EXPLOTACION, COMERCIALIZACION, ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VE HICULOS, TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y MENSAJERIA, TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y MUESTRAS TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL Y SOCIAL DEL SERCICIO PARTI CULAR Y PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CARGA LIVIANA Y PESADA A NIVEL NACIONAL. 2.- PRESTAR EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES AL PU BLICO. 3.- PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ALQUILER DE CAMPAMENTOS Y CASINOS EN GE NERAL, TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN TRAILER Y CAMA BAJA, TRANSPORTE DE PERSONAL Y MUESTRAS, SERVICIO DE AUDITORIA Y QUIMICA AMBIENTAL, ALQUILER Y VEN TA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y POTABILIZACION, COMPRA-VENTA, ALQUILER, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPÓS Y REPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1.- ADQUIRIR, ALQUILAR O ARRENDAR TODA CLASE DE MUE BLES E INMUEBLES, DISEÑAR CONSTRUIR Y DOTAR INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 2.- ABRIR ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO TRANSPORTE Y COMO OPERADORES TURISTICOS, TALLERES DE REVISION TECNICO-MECANICA, ESTACIONES DE GASOLINA O GAS, SERVITECAS, ALMACE NES DE COMERCIALIZACIION DE COMPRA VENTA DE INSUMOS PARTES REPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA PARTE AUTOMOTRIZ. 3.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, SUBASTAS, ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE AUTOMO TORES Y MAQUINARIA CON PERSONAS NATURALES JURIDICAS PRIVADAS, OFICIALES, MIXTAS O CÚALQUIER ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, HASTA POR SEIS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6000 SMMLV). 4.- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE. 5.- REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TITULOS VA LORES. 6.- ADQUIRIR EL DERECHO DE TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PA TENTES QUE PUEDAN SER UTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y DE LA ENAJENA CION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTES. 7.- HIPOTECAR O DAR EN PRENDA, O EN CUAL QUIER OTRA CLASE DE GARANTIA SUS BIENES. 8.- REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CO MERCIALES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE HALLEN DIRECTAMENTE RE LACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SEA NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS DE RECHOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES."

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : $450.000.000 DIVIDO EN : 4.500
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE $100.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
NAVAS VARGAS GLADYS	63309557	3.780	378.000.000,00
VALERO CETINA SAMUEL ANTONIO			

TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

	5767138	120	12.000.000,00
VALERO NAVAS SERGIO STEVEN			
	1098618050	240	24.000.000,00
VALERO NAVAS DANNA MARCELA			
	1098667832	360	36.000.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERERENTE Y EL SUBGERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES U OCASIONALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1331 DE 2008/05/16 DE NOTARIA 08 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/06/18 BAJO EL No 75830 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE	VALERO NAVAS SERGIO STEVEN.
	DOC. IDENT. C.C. 1098618050

QUE POR ACTA No 24 DE 2007/04/27 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/05/16 BAJO EL No 70909 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	NAVAS VARGAS GLADYS
	DOC. IDENT. C.C. 63309557

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD,CON FACULTADES, POR LO TANTO,PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CON TRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTA MENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GEREN TE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.-USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B.- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LAS JUNTAS GE NERAL DE SOCIOS. C.-DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN EL NORMAL FUNCIONA MIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D.-PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GE NERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE E JERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E.-CONVOCAR A LA JUN TA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.F.-NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G...

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.331 DEL 16/05/2008 ANTES CITADA CONSTA: " LE DAN FACULTADES A LA GERENTE SEÑORA GLADYS NAVAS VARGAS PARA QUE HAGA NEGOCIA CIONES Y COMPROMETE A LA SOCIEDAD HASTA POR 6.000 SMMLV (SEIS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES."

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 032 DE 2011/05/31 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/07/12 BAJO EL No 93813 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL RIOS DE SARMIENTO MARTHA LEONOR
C.C. 37815967
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEREZ ROPERO MARTHA CECILIA
C.C. 63498617

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2012/01/24

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 75096 DEL 1999/06/29
NOMBRE: TRANSCASTAÑEDA LIMITADA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 25 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 11 # 28 - 27 PISO 1
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6359317
E-MAIL: servicioalcliente@transcastaneda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

C E R T I F I C A

TRANSCASTAÑEDA LIMITADA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/06/22 10:34:48 - REFERENCIA OPERACION 7892539

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

TRANSCASTAÑEDA LIMITADA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Bucaramanga, Diciembre 28 de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800
No.20174680039622
Fecha Radicado: 2017-12-29 08:39:22
Destino: 468
RTE:Transportes Casta?eda Ltda Tra
Anexos: Anexos: 14 FOLIOS

Doctora:
ALBA LUCIA MANTILLA SERRANO
Directora Regional de Santander
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASUNTO: Desvinculación administrativa Radicado MT No.: 20174680001223

De acuerdo con su solicitud del radicado en asunto me permito adjuntar los documentos solicitados como pruebas para la desvinculación administrativa del vehículo de placas: **SOZ-328**

1. Copia del contrato celebrado con un centro especializado para la realización del mantenimiento de los vehículos vinculados al parque automotor.
2. Constancia expedida por el centro especializado en la que se evidencia que el propietario del vehículo no ha efectuado dicho mantenimiento.
3. Copia de los requerimientos enviados al propietario para que cumpla con la obligación de realizar el mantenimiento del automotor con indicación expresa del centro especializado con el que la empresa de transporte tiene celebrado el contrato.

Agradezco su valiosa colaboración y apoyo en este trámite, toda vez que estos vehículos se encuentran sin documentación actualizada en el RUNT y sin información en la empresa y el ministerio de transporte, incumpliendo todas las normas de tránsito y transporte de las cuales somos solidariamente responsables.

Atentamente,

GLADYS NAVAS VARGAS
Representante legal
TRANSCASTAÑEDA SAS

Adjuntos: (14) folios.

CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos Organismo de inspección CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. REVITEC S.A. NIT. 900.088.581-0, ubicado en el KM 1 autopista Palenque – Chimitá # 59-91, teléfono (097) 6760022, en su condición de prestador del servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES habilitado por el Ministerio de Transporte según resolución No. 001074 de abril 10 de 2007, acreditado por el ONAC según certificado 09-OIN-080 para realizar este proceso de acuerdo con la normatividad existente y representado por **RENSON RODRIGUEZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula No. 91.246.106 de Bucaramanga y **GLADYS NAVAS VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.63.309.557 de Bucaramanga (S/der), en su condición de Representante Legal de la empresa TRANSCASTAÑEDA LIMITADA., NIT. 804.007.814-7, ubicada en la calle 11 # 28 - 27, Bucaramanga (Santander), teléfonos (097) 6359317 - 3212212121 hemos celebrado el presente convenio de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** C.D.A. REVITEC S.A. se compromete a prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes en sus Instalaciones ubicadas en el KM 1 en la vía Palenque – Chimitá, en el horario disponible para los clientes de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., domingos y festivos de 8:00 am a 12:00 m a los vehículos que se asignen y que se encuentren activos y relacionados en la base de datos suministrada por la empresa TRANSCASTAÑEDA LIMITADA.. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** CDA REVITEC S.A. en su condición de Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte y del Medio Ambiente, acreditado por el ONAC y en cumplimiento de su alcance realizará las actividades de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes de acuerdo a los métodos definidos por la norma técnica NTC 5375/2012 garantizando un proceso bajo criterios de imparcialidad e independencia estipulados en la política de CDA REVITEC S.A. (M004-V04) para lo cual pondrá a disposición de la empresa TRANSCASTAÑEDA LIMITADA. la mejor tecnología, toda su experiencia y capacidad. EL CONTRANTANTE EN EL CONVENIO, se compromete a pagar el precio establecido para la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, a aceptar las variaciones tarifarias que por orden legal se presenten, a cumplir cabalmente con los compromisos económicos que se deriven del presente convenio, aceptar la responsabilidad económica solidaria con los clientes que envíe para la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes. **TERCERA: PRECIO:** La empresa TRANSCASTAÑEDA LIMITADA., expresa que cada propietario de vehículo cancelará a C.D.A. REVITEC S.A., el precio correspondiente al tipo de vehículo que envíe para el servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, la tarifa aprobada según resolución número 0003318 del 14 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transporte y registradas ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, Tarifas 2017, así:

Tipo vehículo	Vr Revisión	IVA	Vr. Runt	Sicov + Iva	Recaudo + Iva	TASA ANSV S/G EDAD /AÑOS		Total
Motos (2 y 4 tiempos)	$75.247	$14.297	$3.565	$16.482	$5.950	0-2	$4.900	$120.441
						3 -7 y 17 A MAS	$5.000	$120.541
						8- 17	$5.200	$120.741
Livianos públicos	$122.215	$23.221	$3.565	$16.482	$5.950	0-2	$4.800	$176.233
						3 -7 y 17 A MAS	$5.000	$176.433
						8 - 17	$5.100	$176.533
Pesados Públicos (A partir de los doble llanta en el eje trasero y/o peso superior a 3.5 tn)	$198.446	$37.705	$3.565	$16.482	$5.950	0 – 2	$4.600	$266.748
						3 – 7 y 17 A MAS	$4.700	$266.848
						8 – 17	$4.800	$266.948

2

Así mismo, se tendrá en cuenta la clasificación del tipo de vehículo, según la norma NTC 5385/2011 numeral 3.1.10, 3.1.11. . **CUARTA: FORMA DE PAGO: A)** La empresa TRANSCASTAÑEDA LIMITADA.., acepta que cada conductor cancelará de contado a C.D.A. REVITEC S.A. los servicios prestados y recibidos a los vehículos objeto de este convenio. Así, cuando se presente un vehículo para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, la persona que lo conduce suministrará la información y/o portará orden de servicio, y C.D.A. REVITEC S.A. elabora factura de contado a nombre del propietario del vehículo o quién aparece en la tarjeta de propiedad, la cual será entregada al cliente para firma y prestación del servicio. **PARAGRAFO**: El o los vehículos que no superen la(s) pruebas del proceso de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, debe(n) regresar al CDA dentro de los 14 días hábiles a partir de la fecha en que se realizó la revisión y no tendrá costo adicional, pero quién regrese después de esta fecha límite le corresponderá pagar de nuevo el servicio y se le practicarán nuevamente todas las pruebas. Hoy ningún vehículo puede transitar por las vías nacionales con el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes vencido. **QUINTA:** Ambas partes se comprometen a realizar seguimiento y a evaluar el desarrollo de este convenio. **PARAGRAFO.** REVITEC S.A. solo responderá por los resultados emitidos en vigencia de la revisión, las modificaciones, supresiones, cambios y demás arreglos o adecuaciones que se hagan al vehículo producto de manipulación mecánica o física en nada comprometen la responsabilidad del C.D.A REVITEC, siendo claro que CDA REVITEC S.A. solo responde por la veracidad de los resultados de la revisión y no por los hechos de responsabilidad civil contractual o extracontractual que se deriven de la actividad económica del vehículo revisado **SEXTA: REPORTE DE SERVICIOS Y RESULTADOS**: Cda Revitec S.A. remitirá a través del correo dtecnico@cdarevitec.com y de forma digital los resultados de las pruebas obtenidas por cada vehículo al correo electrónico coordinación.logistico@transcastaneda.com, gladys.navas@transcastaneda.com definido por la empresa TRANSCASTAÑEDA LIMITADA. **SEPTIMA: PLAZO,** El presente convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la firma del mismo, término que podrá ser prorrogado de manera automática por las partes por un período similar y así sucesivamente, hasta que las mismas lo decidan. **OCTAVA:** El convenio podrá darse por terminado de manera unilateral ante el incumplimiento de una de las partes en cualquier momento, o de común acuerdo entre las partes, sin necesidad de requerimiento judicial, haciéndose deudor el incumplido por las multas o sanciones previstas en la ley. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD,** el presente convenio lleva implícito el resguardo mutuo de la información entregada por los contratantes, en tal sentido se pacta total confidencialidad, respecto a formas, procesos, tarifas, clientes y demás partes integrantes del servicio y que pudieren ser aprovechados por terceros, el incumplimiento de la presente obligación generara a favor del cumplido la correspondiente indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

En constancia de la aceptación del presente convenio se firma por las partes en la ciudad de Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de mayo del año 2017.

GLADYS NAVAS VARGAS
c.c. 63.309.557 de Bucaramanga (S/der)
Representante Legal TransCastañeda Limitada

RENSON RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
c.c. 91.246.106 de B/manga
Representante Legal C.D.A. REVITEC S.A.

C.D.A.
Revitec
Revisión Técnico Mecánica Confiable

NIT 900.088.581 - 0
PBX: (7) 676 00 22 - 676 27 27
Cra 17 (Autopista Palenque Chimitá) 50 - 91
Girón - Santander - Colombia
contactoconfiable@yahoo.com

Girón, 19 de diciembre de 2017

RAD: E: 2017- 1137

Ingeniera
GLADYS NAVAS
Gerente TRANS CASTAÑEDA SAS
Ciudad

REF: Certificación

Cordial saludo!

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a solicitud realizada con fecha 19 de diciembre de 2017 en donde nos remite información de trece (13) vehículos que se detallan a continuación y en donde indiquemos si los mismos hicieron presencia en CDA REVITEC S.A. para realizar proceso de Diagnóstico de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes o inspecciones preventivas en la presente vigencia

Por lo anterior, relacionamos en la siguiente tabla los respectivos vehículos, la fecha de vencimiento del último certificado, vencimiento del soat y CDA en el cual realizaron la última revisión técnico mecánica así:

NRO	PLACA	NOMBRE	FCH VCTO RTM	FCH VCTO SOAT	CDA DONDE REALIZÓ LA ÚLTIMA RTM
1	SOI985	Carmen Cecilia Mogollón Rodríguez	03/05/2015	23/08/2018	VILLA DEL ROSARIO
2	SOZ328	Carmen Cecilia Mogollón Rodríguez	09/05/2016	23/08/2018	CHECK CAR MOTOR S.A.
3	SOI974	Carmen Cecilia Mogollón Rodríguez	29/01/2015	23/08/2018	VILLA DEL ROSARIO
4	SOZ329	Carmen Cecilia Mogollón Rodríguez	29/04/2016	12/05/2016	CEDAC
5	SSY895	José Antonio Agudelo Clavijo	04/12/2016	29/07/2016	BARRANCABERMEJA
6	XMD034	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS
7	XMD364	Karol Vibiana Vega Peña	04/01/2017	06/01/2017	CIUDAD BONITA
8	XWD135	Dubirley Rubio Marulanda	09/12/2017	05/02/2017	DIAGNOSTICHIA
9	SUF569	María Elizabeth Ortega Ortega	01/06/2013	05/05/2013	LA VICTORIA
10	XVZ140	César Augusto Muñoz Suarez	07/04/2016	01/04/2016	CNT
11	UYP801	Leandro Colmenares/ Emil de J.Fig	17/05/2015	15/05/2015	YARIGUIES
12	SUF541	Maria Elena Guarín Rueda	13/03/2013	14/03/2013	BARRANCABERMEJA
13	SRZ150	Susana Figueroa García	07/07/2014	16/07/2013	CEDAC
		CERTIFICADO VENCIDO			
		CERTIFICADO VIGENTE			

Elaboró Gpgs/Dm

4

C.D.A. Revitec
Revisión TécnicoMecánica Confiable

NIT 900.088.581 - 0
PBX: (7) 676 00 22 - 676 27 27
Cra 17 (Autopista Palonque Chimitá) 59 - 91
Girón - Santander - Colombia
contactoconfiable@yahoo.com

Así mismo, nos permitimos informar que ninguno de los vehículos relacionados en el cuadro anterior, objeto de la solicitud, se ha presentado en CDA REVITEC S.A a realizar proceso de Revisión Técnico Mecánica como tampoco inspecciones preventivas.

Por lo anterior, esperamos dar cumplimiento a su solicitud, así mismo de requerir alguna información adicional que esté a nuestro alcance con gusto estaremos atentos a resolverla

Cordialmente,

Renson Rodríguez Villamizar
Representante Legal
CDA REVITEC S.A.

C.C. CONSECUTIVO

5

Resumen del servicio 230156403

Guia: 230156403 **Fecha Recepcion:** 2017-11-02
Servicio: Correo Certificado

Remitente: TRANSCASTENEDA SAS desde SANTANDER - BUCARAMANGA
Destinatario: CARMEN CECILIA MOGOLLON
Ciudad de Destino: SANTANDER - BUCARAMANGA
Direccion: CRA 11 NO. 37 - 57

Estado Actual: Destinatario Desconocido (La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.)
Fecha de Entrega: 2017-11-03
Mensajero: CARLOS ANDRES PEREZ
Visitas Realizadas: 1
Fecha de Carga: 2017-11-02
Registrado por: EDUARDO01

Certificacion

MOVIMIENTO	DESTINO MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO
En Casillero (En Centro de Operaciones)		2017-11-02 12 22 08
En Zona (Entregado a Mensajero)		2017-11-02 19 51 33
Destinatario Desconocido	La persona a notificar no reside o labora en esta direccion	2017-11-07 13 40 27

151

Trans Castaneda

DESARROLLAS PAÍS VIAJANDO CON NOSOTROS

NIT 804.007.814-7

Bucaramanga, noviembre 01 de 2017

Señora:
CARMEN CECILIA MOGOLLON
Carrera 11 Nº37-57
Bucaramanga-Santander

Asunto: Desvinculación administrativa 20174680019992

Cordial saludo, por medio de la presente me permito informar que la empresa ha presentado documentos para realizar desvinculación administrativa de acuerdo a lo establecido en el decreto 1079 del 2015, esto debido al incumplimiento contractual por parte suya como propietario del vehículo de placas SOZ328.

TRANSCASTAÑEDA SAS con el propósito de no vulnerar sus derechos lo invita en un término de 15 días calendario a realizar la revisión técnico mecánica bimensual en el centro autorizado **CDA REVITEC S.A** Vía palenque KM 1 Girón , Santander de igual forma realizar el mantenimiento preventivo en nuestro centro autorizado **COTAXI** ubicado en la carrera 19 Nº16-58 Barrio San Francisco Bucaramanga, Santander esto con el fin dar cumplimiento al programa de mantenimiento establecido por la empresa y registrado en el plan estratégico de seguridad vial. De igual forma lo invitamos a actualizar la información para vincular su vehículo en plan de rodamiento de la empresa registrado en el ministerio de transporte.

Los siguientes documentos fueron presentados para soportar la desvinculación administrativa:

Solicitud radicada el día 10 de Julio de 2017 ante el Ministerio de Transporte Regional Santander.

- Fotocopia del contrato de vinculación firmado- vencido.
- Documentos del vehículo
- Fotocopia del oficio de terminación del contrato.
- Certificación del correo.
- Certificación expedida por la contadora de la empresa.

Trans Castaneda
DESARROLLAS PAÍS VIAJANDO CON NOSOTROS
CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Único Tributario
NIT 804.007.814-7
Future Builders

· Constancia de aviso en el periódico Vanguardia Liberal.
· Certificación Gerencia de NO expedición extractos de contrato hace más de 06 meses.
· Registro en el RUNT de no actualización de documentos con placa SOZ328..
· Certificación aviso de clasificado de fecha 04 de Junio de 2017, en periódico de circulación Nacional
· Certificado de existencia y representación legal de TRANSCASTAÑEDA LTDA.

Atentamente,

GLADYS NAVAS VARGAS
Gerente
TRANSCASTAÑEDA SAS

WWW.TRANSCASTANEDA.COM
servicioalcliente@transcastaneda.com
info@transcastaneda.co

Bucaramanga
Calle 11 No. 28 -27
Teléfono: 097-6359317
Fax: 097-6340494

Barrancabermeja
El Reten
Aut. Km 03 vía B/manga
Teléfono: 097-6010168

Sabana de Torres
20 de Julio
Calle 18 No. 11-42,
Teléfono: 097-6293508

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SOZ328		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10001727310	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	MITSUBISHI	LÍNEA:	L 200 2.5L
MODELO:	2011	COLOR:	BLANCO SOLIDO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	4D56UCCH7250
NÚMERO DE CHASIS:	MMBJNKB40BD019923	NÚMERO DE VIN:	MMBJNKB40BD019923
CILINDRAJE:	2477	TIPO DE CARROCERÍA:	PICO (PICK UP)
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	12/04/2011
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI

CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO		

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
17435770	23/08/2017	24/08/2017	23/08/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
16106816	22/04/2015	23/04/2015	22/04/2016	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expido RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	09/05/2015	09/05/2016	CHECK CAR MOTOR S.A. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	09/05/2014	09/05/2015	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO SAS	NO

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSCASTAÑEDA S.A.S.	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL

14

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174680001223

29-08-2017

- Copia de los requerimientos enviados al Propietario para que cumpla con la obligación de realizar el mantenimiento del automotor con indicación expresa del centro especializado con el que la empresa de transporte tiene celebrado el contrato.

Por último es de señalar que si la empresa de transporte desea invocar la causal primera del literal b) del numeral 1° contenido en el artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2011 *"1. Por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos."*, debe presentar el plan de rodamiento junto con el contrato de transporte que debe servir el vehículo cuya desvinculación se solicita.

Así las cosas, esta Dirección Territorial procede a requerir a la empresa de transporte para que dentro de los términos establecidos en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, allegue los documentos requeridos atendiendo las directrices señaladas.

Cordialmente,

ALBA LUCIA MANTILLA SERRANO
Directora Territorial Santander

Proyectó y elaboró: Anderson J. Montañez Diaz
Elaboró: Anderson J. Montañez Diaz
Revisó: Alba Lucia Mantilla Serrano
Fecha de elaboración: 29-08-2017
Número de radicado que responde: 20174680019992

...(57+1) 4001242 ...gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/
...Nacional 018000112042 Código Postal 111321

6

OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVÍO		GUIA FACTURA
BERTHA SIERRA	BUCARAMANGA - SANTANDER CP:680001	02 11 2017 12:22:08	* 2 3 0 1 5 6 4 0 3 *	BGAC-23365

REMITENTE

DE	NIT. / C.C.	PARA	NIT. / C.C.
TRANSCASTENEDA SAS	800407814	CARMEN CECILIA MOSQUILLON	
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CLL 11 #28 - 27 CP:680002	6359317	CRA 11 NO. 37 - 67 CP:680001	

CONTENIDO	VOL	L	A	A	PESO	IMPORTANTE: ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Títulos valores.
		0	0	0	0 Kg.	

REMITENTE FIRMA Y SELLO			DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		
	D. Incorrecta ☐	No Reside ☐	502-328	Vr. ASEGURADO	120.000
	No existe ☐	Rehusado ☐		Vr. SEGURO	1.000
	Fallecido ☐	Desconocido ☐		COSTO ENVIO	2.000
	D. Incompleta ☐	Dificil acceso ☐		PAPELERIA	1.000
			FECHA DE RECIBIDO	Vr. TOTAL	5.000

ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 800407156-2 R. Postal 0166 CLL 35 # 12-46 BUCARAMANGA PBX: 6436434 Lic.MIN COMUNICACIONES 00286 http://enviamosestlines.com / regional.bga@enviamosyjn.com

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER
KM 1 ENTRADA RUITOQUE
TEL 6326[illegible]
FLORIDABLANCA (SANTANDER)

4/72 Motivos de Devolución

- Dirección Errada
- No Reside
- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha: 17 MAR 2016
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: RESTAURANT

Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

SEÑORA

CARMEN CECILIA MOGOLLON RODRIGUEZ

CARRERA 11 No 3757

BUCARAMANGA

/ es /

4/72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - FLORIDABLANCA
Dirección:KM 1 ENTRADA RUITOQUE DIRECCION TERRITORIAL
Ciudad:FLORIDABLANCA

Departamento:SANTANDER

Código Postal:

Envío:RN914519325CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARMEN CECILIA MOGOLLON

Dirección:CARRERA 11 No 37-57

Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:680006240

Fecha Admisión:
06/03/2016 18:24:28

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
Lic. MC Min. Transporte Empresa 000057 del 09/06/2014